

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°294/2015

En Santiago de Chile, a 25 de Mayo de 2015, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación**, por una parte; y por la otra don **EDISON ALEJANDRO MEJÍAS ECHEVERRÍA**, cédula nacional de identidad N°18.243.331-4, domiciliado en **Av. Alexander Fleming N°9809, Block A, Depto. 303**, comuna de **Las Condes**, en adelante **El Profesional**, se suscribe el siguiente Contrato de Prestación de Servicios.

PRIMERO: Por el presente documento, **La Corporación**, contrata los servicios de **El Profesional** con el objeto de preparar y entrenar a los alumnos del Liceo Santa María de Las Condes que participarán en la **Copa América Escolar 2015**, a realizarse entre el 06 de junio y el 05 de julio de 2015, en el Estadio Municipal de Las Condes, ubicado en Av. Paul Harris N°701 en la comuna de Las Condes.

SEGUNDO: Por su parte, **La Corporación** pagará a **El Profesional** la suma de **\$77.778.- (Setenta y siete mil setecientos setenta y ocho pesos) brutos**, monto que se pagará previa presentación de la boleta de honorarios correspondiente y el informe de las actividades realizadas, debidamente visada por el Coordinador de Extraescolar y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, para su posterior pago el último día hábil del mes en que se presente la boleta, mediante vale vista virtual del Banco Santander.

El monto señalado precedentemente será pagado con cargo al **PADEM 2015, Programa Extraescolar**.

TERCERO: El presente contrato tendrá vigencia desde el **06 de Junio de 2015** hasta el **05 de Julio de 2015**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, independiente de cualquier aviso o notificación.

CUARTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que no conforma vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, ni está sujeto a la jornada ordinaria de trabajo que desarrolla **La Corporación**.

QUINTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus tribunales.

SEXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de **El Profesional** y dos en poder de **La Corporación**.


EDISON A. MEJÍAS ECHEVERRÍA
EL PROFESIONAL



RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL

La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.